



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 23 DIC 1992

VISTO: El Expediente N^o 629/92, Letra: C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente obra el Decreto Municipal N^o 1211/92, dictado "ad-referendum" del este Concejo Deliberante;

Que por el mismo se autoriza a la Dirección de Turismo de ésta Comuna, la venta de los ejemplares editados por el Municipio denominados "Misceláneas del Fin del Mundo";

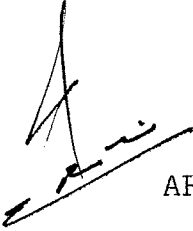
Que éstos ejemplares se editaron en tres idiomas, constituyendo una pieza de significativo valor documental, cultural e informativo, como así también contribuirán a la promoción turística dentro y fuera de nuestro País;

Que a tal fin se ofrecerán como cortesía y atención a las delegaciones que nos visiten y a organizaciones oficiales y privadas, nacionales y del extranjero;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con facultades para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA



ARTICULO 1^o.- AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Turismo Municipal, dependiente de la Secretaría de Relaciones Comunitarias y Turismo, proceda a la venta de la



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

publicación editada por esta última, denominada "Misceláneas del Fin del Mundo", en un valor de PESOS SIETE (\$ 7,00) cada ejemplar.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1077 192.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 09-12-92.-

C. D.
jam.

DECRETO DE PROMULGACION Nº: 1314/92

JULIO LINAJES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

23 DIC 1992

USHUAIA.

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº ~~1077~~ 1044 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza al Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Turismo Municipal, dependiente de la Secretaría de Relaciones Comunitarias y Turismo, proceda a la venta de la publicación editada por esta última, denominada "Misceláneas del Fin del Mundo", en un valor de PESOS SIETE (\$7.00) cada ejemplar.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº ~~1077~~ 1044 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Turismo Municipal, dependiente de la Secretaría de Relaciones Comunitarias y Turismo, proceda a la venta de la publicación editada por esta última, denominada "Misceláneas del Fin del Mundo", en un valor de PESOS SIETE (\$7.00) cada ejemplar.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº ~~1077~~ 1044 /92.



[Handwritten signature]
OMAR E. BECERRA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia